Auto No. 210

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 63001311000220170019699 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: MICHAEL STEVEN GUERRERO OCAMPO asistido por la señora MARIA EUGENIA VALENCIA PINEDA
EJECUTADO: JOSE MIGUEL GUERRERO TAPIERO

Analizada la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se tiene que, mediante proveído del 15 de enero de la presente anualidad, se autorizó la entrega de un depósito judicial, consignado para este proceso ejecutivo, tal como le fue comunicado mediante correo de fecha 19 de enero de la presente anualidad, mismo que cuenta con autorización para pago en el portal web del Banco Agrario de Colombia desde el 31 de enero actual, tal como consta en el consecutivo 042 del exp.

Por otro lado, es necesario indicar que revisando en el portal web, por el radicado del expediente Nro. 63001311000220170019600, se observa que los depósitos judiciales consignados desde el 25 de enero de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2023, se encuentra con autorización, sin que hayan sido cobrados.

Ahora, previo a continuar con la orden de pago de los depósitos judiciales, se requiere a las partes para que actualicen el crédito, cálculo matemático dentro del que deberá incluir los depósitos judiciales cancelados y los pendientes de cancelar, teniendo en cuenta la última liquidación aprobada por el Juzgado de fecha 1° de diciembre de 2022.

Por el Centro de Servicios Judiciales, compártasele el link del expediente a los apoderados judiciales de las partes.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dbceeba4a4c726b8f56d32cc10ce9b2addccfcced629cd49a16486970aa4387**

Documento generado en 13/02/2024 09:06:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica